MINUTA OTRO SÍ ADICIÓN Y PRÓRROGA

CONTRATO Nro. 1284-2025

SC-CER143688

	Cód. Dependencia.		Serie		Subserie (Tipo de contratación)		Modalidad		Año		Consecutivo
CONTRATO Nº:	1130	-	CD	-	C1	-	CD	-	2025	-	1284

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA DE SERVICIOS PROFESIONAL Y TÉCNICOS CORPOSER NIT N°900350516-4 representada legalmente por Gloria Eugenia Garcés Arboleda. CC 43.434.609
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA FAUNA DOMÉSTICA VULNERABLE, SEMOVIENTES Y CANINOS DE MANEJO ESPECIAL, ASI COMO LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN EL MUNICIPIO DE BELLO.
VALOR INCIAL:	MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.050.000.000)
VALOR ADICIÓN	VEINTI NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($29.000.000)
VALOR TOTAL.	MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($1.079.000.000)
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
PRÓRROGA	SIETE (7) DÍAS
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES Y SIETE (7) DÍAS

CDP ADICIÓN

CDP	COD	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR	FECHA
900	894	04.45.12.042.202405088 0028.183.15.47.2.3.2.02. 02.009.01.01.0891.00911 99.	RB RP D.E OTROS SERVICIOS ADMINISGTRATIVOS DEL GOBIERNO N.C.P – ANIMALES ATENDIDOS - ALBERGUE	$29.000.000	19-09-2025

Entre los suscritos a saber, **FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.594.877**, expedida en el Municipio de Bello, ratificado mediante Decreto Municipal N°202404000001 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión mediante acta Nro.021 del 07 de enero de 2020, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto 202504000252 del 25 de junio de 2025 por medio del cual se delega en los secretarios de despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA DE SERVICIOS PROFESIONAL Y TÉCNICOS CORPOSER NIT N°900350516-4 representada legalmente por Gloria Eugenia Garcés Arboleda. CC 43.434.609, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar, la Modificación del contrato en mención OTRO SÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA del presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a la " FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA FAUNA DOMÉSTICA VULNERABLE, SEMOVIENTES Y CANINOS DE MANEJO ESPECIAL, ASI COMO LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN EL MUNICIPIO DE BELLO.

Clasificador de bienes y servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
F	70	12	20	00	70122000
F	70	12	18	00	70121800

CLÁUSULA SEGUNDA -VALOR. Modifíquese la CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Modifíquese el valor total del contrato por la suma de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($1.079.000.000) impuestos incluidos, pagaderos según avances en la ejecución, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. Las demás condiciones quedarán vigentes tal como se plasmó en la minuta inicial.

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese la clausula decimo primera que corresponde a la modificación de la apropiación presupuestal de la siguiente manera:

CDP	COD	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR	FECHA
900	894	04.45.12.042.202405088 0028.183.15.47.2.3.2.02. 02.009.01.01.0891.00911 99.	RB RP D.E OTROS SERVICIOS ADMINISGTRATIVOS DEL GOBIERNO N.C.P – ANIMALES ATENDIDOS - ALBERGUE	$29.000.000	19-09-2025

CLÁUSULA CUARTA: Modifíquese la cláusula cuarta PLAZO: Modifíquese el plazo total del presente contrato quedando en CINCO (5) MESES Y SIETE (7) DÍAS, con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS, Dando aplicación al clausula SEXTA del contrato inicial y conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar las coberturas de las pólizas constituidas con el contrato inicial, teniendo en cuenta el valor adicionado y el plazo prorrogado.

CLÁUSULA SEXTA.CONDICIONES: Las demás cláusulas que contienen las obligaciones y condiciones del contrato 1284 de 2025 se conservan conforme lo inicial.

CLÁUSULA SEPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

CLÁUSULA OCTAVA PUBLICACIÓN EN SECOP II. Con el fin de aplicar los principios de transparencia y publicidad, el presente otrosí, será publicado en el SECOP II. Conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Todas las demás condiciones del contrato original continúan vigentes y sin cambios.

De conformidad con lo que antecede, y en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Otrosí N°1 en la ciudad de Bello, en la fecha _____

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipio de Bello

CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA DE SERVICIOS NIT 900350516-4 Representada legalmente por Gloria Eugenia Garcés Arboleda CC 43.434.609

Proyectó: Katherin Correa Osorno, Abogada Contratista. K.C